

[Handwritten signature]

SAT
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación Aduanera



Oficio: 800-02-00-00-00-2009 *212*

Asunto: Regla 3.3.1.

28177

México, D.F., a 13 ENE 2009

Lic. Sergio N. Barajas Pérez
Administración Central de Normatividad
Comercio Exterior y Aduanal
Av. Hidalgo, número 77, Módulo VI, P.B.,
Col. Guerrero, C.P. 06300
Presente.

> En términos de los artículos 22, fracción XIII y 23, rubro E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle se adicione en la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, un segundo párrafo a la regla 3.3.1.

Anexo al presente, el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de modificación aludida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Regulación Aduanera

1 c/ simple

[Handwritten initials]
GEA/DMH/MPV

Regla 3.3.1. 2do.párraf.

Proyecto para la Cuarta Resolución de Modificaciones a las RCGMCE 2008

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>3.3.1. Cuando los envases y empaques importados temporalmente se utilicen en la exportación de mercancía nacional se considerarán retornados, siempre que estos se declaren en el pedimento de exportación de la misma con clave "A1" y se asiente el identificador "EB" conforme a los Apéndices 2 y 8 del Anexo 22 de la presente Resolución. En este caso, el valor de los envases y empaques no deberá integrarse a la suma del valor comercial que se declare en el pedimento de exportación correspondiente.</p>	<p>Se solicita modificar la regla para simplificar el procedimiento de retorno de envases del sector agrícola, con base en los acuerdos para el Programa de Competitividad.</p>